REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**OSCAR TOVAR OSPINA**
DEMANDADO	**PROTECCIÓN S.A.**
RADICACIÓN	**760013105005-2017-00527-00**

La Secretaria del JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a presentar a la señora Juez la liquidación de costas de conformidad con lo ordenado mediante auto 087 del 05 de febrero 2021, la cual arroja los siguientes resultados:

A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.	$3.503.000.oo
TOTAL	**$3.503.000.oo**

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022.

Pasa a despacho de la señora juez.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Msp

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022. A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente de aprobar o rehacer la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Proceso ejecutivo laboral. OSCAR TOVAR OSPINA vs PROTECCIÓN S.A. RAD. 2017-00527-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 2988

1. Realizada la liquidación de costas conforme lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado impartirá su **APROBACIÓN**, siendo susceptible dicha decisión de los **recursos de reposición y apelación**.

2. De otro lado revisado el expediente se observa que mediante auto 106 del 22 de enero de 2018, num 11 se decretó el embargo y retención de los dineros depositados en las entidades bancarias de las cuentas corriente, de ahorros, certificados de depósito y otros de la demandada, medida que no se ha perfeccionado, por lo que ordenará dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho proveído. En igual sentido, consultado el portal Web del banco Agrario, se observa que no hay títulos pendientes de pago dentro de las presentes diligencias, razón por la cual se negará la solicitud de terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares deprecadas por el apoderado de **PROTECCIÓN S.A.**

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte la liquidación de costas presentada por la secretaria, ADVIRTIENDO que, de no presentarse los recursos, con la ejecutoria del auto quedará aprobada.

2.-Dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial mediante auto 106 del 22 de enero de 2018, num 11. Se limita el embargo en la suma de **$3.503.000.oo.** Líbrese las comunicaciones respectivas.

3.- Negar la solicitud de terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares deprecadas por el apoderado de **PROTECCIÓN S.A.,** por lo expuesto en la parte motiva.

4.- Reconocer personería al abogado Roberto Carlos Llamas Martínez, identificado con la C.C.73191919 y con T.P. 233384 del CSJ para que actúe como apoderado de **PROTECCIÓN S.A.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cab2cc10463278ea2c9028fcbc430b0619bbe0f1c245e1260285345e3280fd1**
Documento generado en 24/10/2022 01:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica